



## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 26/2023

Sig: MRZB/MILG

Nº Expediente: 08/2022

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “GESTIONANDO TALENTO DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES EN LA ZONA 2” DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA ISBS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. ANUALIDAD 2022.

Visto el expediente de la Convocatoria de “Subvención a Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos de formación, orientación y empleo para personas desempleadas, anualidad 2022”, y a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO


I.- Con fecha 5 de septiembre de 2022 se aprueba en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular la convocatoria de “Subvención a Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos de formación, orientación y empleo para personas desempleadas, anualidad 2022”, que se publica en fecha 19 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 113 así como en la web corporativa.

La presente convocatoria se financia con cargo al crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
14140/241/48000012	“Subvenciones a Proyectos de entidades sin ánimo de lucro”.	12022000061438	1.147.303,97

II.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, se dicta Resolución número 159 del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local, de concesión a la entidad FUNDACIÓN CANARIA ISBS, con CIF G-76117274, por un importe total de ciento treinta mil ciento cincuenta y ocho euros con treinta dos céntimos de euros (130.158,32 €), para la ejecución del proyecto denominado: “GESTIONANDO TALENTO DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES”, en zona 1 y 2 conforme al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw==	Fecha	08/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Maria Rosario Zamorano Beret - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resolución nº: 136/23)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=</a>	Página	1/4



SUBVENCIÓN SOLICITADA			
	SOLICITUD SUBVENCIÓN	APORTACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
ZONA 1	65.079,16 €	9.441,93 €	74.521,09 €
ZONA 2	65.079,16 €	21.116,93 €	89.196,09 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.158,32 €</b>	<b>35.558,86 €</b>	<b>163.717,18 €</b>

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% FINANCIACIÓN CABILDO DE G.C.
163.717,18 €	130.158,32 €	35.558,86 €	79,50 %

III.- Con fecha 07 de febrero de 2023 y número de Registro 2023009749, la entidad FUNDACIÓN CANARIA ISBS, presenta escrito de modificación del proyecto “GESTIONANDO TALENTO DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES EN ZONA 2”. En dicho proyecto se señala como zona de ejecución solamente el municipio de Guía.

Vista la imposibilidad de captar el número mínimo de alumnos que indica la disposición tercera de la convocatoria (veinte alumnos) en el municipio de Guía, es por lo que solicitan ampliar la zona de ejecución a todos los municipios que comprende la Zona 2 según la disposición cuarta primera de la convocatoria (Agaete, Artenara, Firgas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Mogán, Moya, Tejeda, Teror, Valleseco, Valsequillo y Vega de San Mateo).

IV.- Esta modificación está perfectamente justificada y no implica modificación del objeto general perseguido con la concesión, no conlleva alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, ni implica aumento en la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni daña derechos de terceros.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con



Código Seguro De Verificación	s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw==	Fecha	08/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Rosario Zamorano Beret - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resolución nº: 136/23)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=</a>	Página	2/4





con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

**Segundo.-** La disposición decimocuarta de la convocatoria señala que “una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la solicite con con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución, bien el inicial o el prorrogado, del proyecto y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros”.

**Tercero.-** La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, según lo estipulado en la base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. 26/12/2008) y en base al acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente

### RESUELVO

**Primero.-** Aceptar la modificación del proyecto “GESTIONANDO TALENTO DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES EN ZONA 2”, formulada por la entidad FUNDACIÓN CANARIA ISBS, con CIF G 76117274, de tal manera que la zona de ejecución para el referido proyecto queda ampliado a todos los municipios que comprende la Zona 2 según la disposición cuarta apartado primero de la convocatoria de referencia y que son: Agaete, Artenara, Firgas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Mogán, Moya, Santa María de Guía, Tejeda, Teror, Valleseco, Valsequillo y Vega de San Mateo.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación,



<b>Código Seguro De Verificación</b>	s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw==	<b>Fecha</b>	08/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Maria Rosario Zamorano Beret - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resolución nº: 136/23)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=</a>	<b>Página</b>	3/4





según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo y  
Desarrollo Local  
Acuerdo de 05/09/2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. La Jefa de Servicio  
Decreto nº 25/2022, de 22 de junio



<b>Código Seguro De Verificación</b>	s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw==	<b>Fecha</b>	08/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Rosario Zamorano Beret - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (Resolución nº: 136/23)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s24BHfc+/FaG4J9ANOkTnw=</a>	<b>Página</b>	4/4

